



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 184 -2019-GM-MDP

Pacasmayo, 17 de mayo del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 7633-2019, presentado por Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, sobre conformación de Comisión Negociadora.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, hace llegar la lista de servidores designados para integrar la Comisión Paritaria, con el objeto de llevar a cabo la negociación bilateral para el año 2020.

Que, por Resolución Zonal N° 006-02-PRE-T/ZTPS de fecha 01 de mayo de 1971, se inscribe al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos 8ROSSP), por lo que cuenta con las facultades para que a través de sus representantes, conjuntamente con los de la empleadora, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, lleven a cabo la negociación colectiva a que se refiere la Ley N° 30057 y su reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "Los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento eficiente de la entidad o la prestación del servicio. La autoridad no debe promover actos que limiten la constitución de organismos sindicales de la entidad o la prestación del servicio".

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del artículo 71° del reglamento de la Ley N° 30057, "En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. . . El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical.”.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones delegados mediante Resoluciones de Alcaldía N°s 028 y 051-2019-MDP y por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

Artículo 1° : **CONFORMAR** la Comisión Negociadora, encargada de la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para el ejercicio presupuestal 2020, conforme al siguiente detalle:

Por la Municipalidad:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Por el Sindicatos de Obreros Municipales:

- Eulogio Wilfredo Chuquimango Guevara
- Marco Mauricio Quiroz Pretell
- Jorge Eduardo Pacherras Reyes

Suplentes del Sindicato de Obreros Municipales:

- José Cárdenas Damián.
- Ángel Murga Chávez

Artículo 2°: **NOTIFICAR**, al Sindicato de empleados de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, conforme a ley.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Dr. Rolando Norabuena Meneses
Gerente Municipal